Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la sanción del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, ley número 26.994, con vigencia a partir del día 8 de agosto de año 2016; y

CONSIDERANDO: I) Que se sanciono un nuevo Código Civil y Comercial para la República Argentina.

II) Que el Código Civil y Comercial funciona como norma supletoria para solucionar conflictos de interpretación.

III) Que es necesario adecuar las normas municipales a la nueva legislación.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: MODIFIQUESE el art 316 de la ordenanza Nº 2176 que quedara redactado de la siguiente forma:

> **Art. 316: Cuando esta Ordenanza cita una norma determinada, sin indicar a que cuerpo legal pertenece, se entiende que corresponde a la presente Ordenanza. Establece como norma supletoria la ley 26994, Nuevo Código Civil y Comercial de la nación, con vigencia a partir del día 8 de agosto del año 2014. Todos los artículos que hagan referencia al código civil y comercial de la nación, entiéndase al artículo que lo sustituye o norma análoga del nuevo código civil y comercial, ley Nº 26994.**

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.